

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENTE

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

ECONOMÍA Y HACIENDA

RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PORTAVOZ DEL GOBIERNO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

EDUCACIÓN

SALUD

DESARROLLO RURAL
Y MEDIO AMBIENTE**ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA,
JUVENTUD Y DEPORTE**CULTURA Y TURISMO
PRÍNCIPE DE VIANAOBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y COMUNICACIONESVIVIENDA Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO

INNOVACIÓN, EMPRESA Y EMPLEO

17.222 personas fueron beneficiarias de la renta básica durante 2010

El Gobierno de Navarra ha destinado 29,5 millones de euros a proveer esta prestación para hogares sin recursos

Lunes, 17 de enero de 2011

Un total de 17.222 personas de 7.473 unidades familiares se beneficiaron en 2010 de la renta básica que otorga el Gobierno de Navarra para subvenir las necesidades de hogares sin recursos. La renta básica es complementaria a otros recursos y prestaciones sociales y económicas previstas en la legislación vigente y se tramita a través del Departamento de Asuntos Sociales. A este fin, el año pasado se destinó una partida presupuestaria de 29.503.081 euros.

El 45% de las unidades familiares que se beneficiaron de la renta básica estaba formado por una sola persona; un 18,3% estaba formado por dos; un 15% por tres; un 10,9% por cuatro, y por último, un 10,8% por más de cuatro. Por edad, el 70,3% de las unidades familiares receptoras de la renta básica (5.256 hogares) corresponden a personas entre los 26 y los 45 años, y, por sexo, 9.371 beneficiarios fueron mujeres y 7.851, hombres. Por áreas geográficas, 4.335 familias (58%) se radicaban en Pamplona y comarca, y 1.508 (20%) en Tudela.

La renta básica es una prestación de fomento de la inclusión social y 621 personas que cobraban esta prestación obtuvieron empleo a través de la medida anticrisis de "contratación de perceptores de renta básica" en proyectos de entidades locales y de iniciativa social y en empresas públicas. La contratación laboral y se dirige, sobre todo, a perceptores de renta básica con carácter coyuntural que no presentan otros indicadores de exclusión social que la falta de empleo. A este fin, el Gobierno de Navarra ha destinado 5.198.063 euros en 2010.

Los contratos de los perceptores de renta básica se realizaron en 2010 a través de tres programas: Empleo social protegido (ESP), por el cual se realizó la contratación de 200 personas, que el Departamento de Asuntos Sociales subvencionó con un gasto de 1.830.811 euros; el programa de Empleo Comunitario de Interés Social (ECIS) con el que se crearon 279 puestos de trabajo y en el que participaron 52 entes locales (36 ayuntamientos, 14 mancomunidades de servicios sociales, 1 mancomunidad de residuos y 1 concejo), con un presupuesto ejecutado de 1.855.252 euros, y, por último, el programa de contratación por empresas públicas, mediante el que obtuvieron empleo 142 personas contratadas por la empresa pública Viveros y Repoblaciones, con un presupuesto ejecutado de 1.511.999 euros.

Información complementaria

La renta básica es una medida de inserción activa dirigida a personas en riesgo de exclusión social, por lo que el Gobierno de Navarra acompaña la prestación económica con un seguimiento del itinerario individualizado del beneficiario, que debe suscribir un acuerdo de de

incorporación social que recoja su compromiso de implicarse en su propio proceso de inclusión.

Los requisitos para acceder a la prestación son: tener una edad entre los 25 y 65 años; acreditar residencia efectiva y continuada en Navarra durante el año anterior a la solicitud de ayuda; haber solicitado antes pensiones o subsidios de cualquier índole que le pudieran corresponder a beneficiario; suscribir con los servicios sociales un acuerdo de incorporación social o sociolaboral, y tener, la unidad familiar, ingresos económicos inferiores a los establecidos para la prestación. La renta básica se concede por periodos de seis meses prorrogables durante dos años, si bien la prórroga puede extenderse más allá de este periodo en los supuestos establecidos en la norma. El Departamento de Asuntos Sociales puede introducir excepciones a estos requisitos cuando la situación de necesidad del peticionario así lo requiera.